

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS

Partida	: 09
Capitulo	: 05
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.243.554
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		668.867
	01	Del Sector Privado		668.867
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		127.153
	99	Otros		127.153
09		APORTE FISCAL		3.446.534
	01	Libre		3.446.534
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.243.554
21		GASTOS EN PERSONAL	01	881.369
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,03	2.768.924
25		INTEGROS AL FISCO		1.062
	01	Impuestos		1.062
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		590.199
	04	Mobiliario y Otros		36.226
	06	Equipos Informáticos		533.897
	07	Programas Informáticos	04	20.076
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 51
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 3.292
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 46.552
 - En el Exterior en Miles de \$ 2.660
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 141.231
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 11.544
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS

Partida	:	09
Capitulo	:	05
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
				10.619
		- Miles de \$		
03		Incluye \$ 594.265 miles para contribuir al financiamiento de la conexión a la Red, de comunas de escasos recursos que se determinen mediante Resolución de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos. Antes del 31 de marzo del 2012, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas del Programa Conexión a la Red, desagregadas por comuna. Adicionalmente, enviará trimestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución, según comunas beneficiarias.		
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		